

**A N E X O**

Expediente: LEY5-200

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 32.3.B, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. n.º 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: M<sup>ra</sup> Ascensión Herrador Cuesta

Ultimo domicilio conocido: C/ Luis Anaya, 12/14-1º B

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar un animal en la vía pública

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. n.º 83 de 18 de julio de 2002)

Sanción: 500 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2092-A

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: Ángel Lucas Bravo

Ultimo domicilio conocido: C/ Cervantes, 15

Localidad: Oliva de la Frontera

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: 1º- no acredita la realización de los autocontroles durante la fase de engorde 2º- no acredita la realización de las analíticas necesarias para comprobar la eficacia de las tareas de limpieza y desinfección en el tiempo de espera que transcurre entre dos manadas consecutivas 3º- no cuenta con un sistema para la desinfección del calzado de los operarios y visitantes.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, de 24 de abril, general de Sanidad Animal

Sanción: 4.000 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Moraleja. (2011081887)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Moraleja, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Moraleja, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los términos municipales de Moraleja-Perales del Puerto. (2011081889)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en los términos municipales de Moraleja-Perales del Puerto, tramo: la divisoria, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Moraleja-Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Vegaviana. (2011081890)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Vegaviana, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Vegaviana, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.